



NACIONAL



**RESOLUCION 1778/2006**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

Declaración de interés nacional -- "II Congreso Mundial de Cirujanos Pediátricos" - WOFAPS, y el "VII Congreso de la Federación de Sociedades de Cirugía Pediátrica del Cono Sur de América" - CIPESUR, a realizarse entre los días 9 y 12 de septiembre de 2007.

del 28/12/2006; Boletín Oficial 05/01/2007

VISTO el Expediente del MINISTERIO de SALUD N° 2002-8009/06-8 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "II Congreso Mundial de la Asociación de Cirujanos Pediátricos" -WOFAPS-, y el "VII Congreso de la Federación de Sociedades de Cirugía Pediátrica del Cono Sur de América" -CIPESUR-, y

**CONSIDERANDO:**

Que los eventos en cuestión se darán en el marco de la "Semana de la Cirugía Pediátrica en Buenos Aires" del 9 al 12 de septiembre de 2007.

Que los acontecimientos congregarán a profesionales destacados de la salud promoviendo el intercambio de conocimientos, y técnicas de última generación.

Que se trata de un evento que recibirá a profesionales y autores de trabajos nacionales y extranjeros y que cuenta con el auspicio de importantes instituciones.

Que en virtud de la jerarquía de los expositores, y los temas a tratar resultan meritorios de la declaración solicitada.

Que el MINISTERIO de SALUD ha otorgado el auspicio al citado evento por Resolución Ministerial N° 1847/06.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "II Congreso Mundial de Cirujanos Pediátricos" -WOFAPS-, y el "VII Congreso de la Federación de Sociedades de Cirugía Pediátrica del Cono Sur de América" -CIPESUR-, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 9 y 12 de septiembre de 2007.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I.J. Parrilli.

